

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
Caracas, 06 de Octubre de 2023 213° y 163°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN SE HACE SABER

A los ciudadanos **MARÍA ANTONIETA FERRO DE NUÑEZ, ANTONIO NUÑEZ FERRO Y MARÍA ANTONIETA NUÑEZ FERRO**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de identidad N° V-2.996.593, V-3.237.412 y V-5.597.185, respectivamente, domiciliados en la Avenida Principal, Urbanización Macaracuay, vía Canteras del Este, Edificio Residencias La Tania, piso 21, apartamento 21-D, Municipio Sucre del estado Bolivariana de Miranda, Y/o a sus Apoderados Judiciales, que este Tribunal Primera Instancia Agraria por auto de esta misma fecha ordenó su Notificación por cartel, de conformidad con el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. El referido cartel se publicará en el diario "VEA", a costa del interesado (parte actora), otro ejemplar del cartel se fijará en la morada, oficina o negocio de los demandados y otro ejemplar del cartel se fijará en la cartelera de este Juzgado Agrario, emplazándolos para que comparezcan por ante este Tribunal de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Estado Bolivariano de Miranda, a darse por notificado del ABOCAMIENTO, del ciudadano Juez, para el conocimiento de la causa, según auto de fecha 09/08/2023 demanda por DE BOLIVARES incoada en su contra por el abogado VÍCTOR SÁNCHEZ LEAL, venezolano, mayor de edad titular de la Cédula de identidad N° V-6.023.560, inscrito en el instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 22.574, actuando en su carácter de apoderado judicial de la parte actora, el ciudadano **ANTONIO RAFAEL VALERO URBANEJA**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de identidad N° V-6.973.588, en contra de **LA SUCESIÓN DEL CIUDADANO ANTONIO LUIS NUÑEZ MORALES, y sus herederos conocidos y desconocidos**, dentro del término de tres (3) días de despacho, más un (1) día que se les concede como término de la distancia, dentro de las horas de despacho comprendidas de ocho y treinta minutos de la mañana hasta la una de la tarde (8:30 a.m. a 3:30 p.m.), contados a partir del día siguiente al que la Secretaría de este despacho haya dejado constancias en autos de la fecha en que se produjo la fijación cartularia, así como de la consignación del ejemplar en el diario nacional donde se publicó el cartel de citación, apercibiéndoles que en caso de no acudir, su citación se entenderá con el funcionario o funcionaria a la cual correspondía la defensa de los beneficiarios de esa Ley. Igualmente se le notificará a la parte actora que en observancia al criterio sentado por la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia del día 04 de junio de 2004, que una vez publicado dicho cartel en el respectivo diario, deberá ser publicado y consignado en el expediente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere expedido en letra legible que permita su fácil lectura de lo contrario, el Tribunal no lo considerará como legalmente publicado. Cúmplase.-

EL JUEZ
DR. JOSE E. RADAS.
LA SECRETARIA
ABG. CARMEN MARTINEZ
Exp. N° 22-4585
JERS/cm/sf.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA POLÍTICO ADMINISTRATIVA
JUZGADO DE SUSTANCIACIÓN

Caracas, 31 de octubre de 2023 213° y 164°

SE HACE SABER:

A la sociedad mercantil **INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y DESTILADOS PARAGUANÁ, C.A.**, que debe comparecer por medio de su representante legal o apoderado judicial ante este Juzgado dentro del lapso de quince (15) días continuos contados a partir del día siguiente a que conste en autos la constancia suscrita por la Secretaría de haberse cumplido todas las formalidades previstas en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, a darse por citada en la demanda de contenido patrimonial, interpuesta conjuntamente con solicitud de medidas cautelares innominadas y nominadas, por el **BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA, (BANDES)**, instituto financiero del estado adscrito al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, contra la sociedad mercantil **INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y DESTILADOS PARAGUANÁ, C.A.**, por cumplimiento del "(...) **CONTRATO DE PRÉSTAMO, de fecha 28 de diciembre de 2016 (...)**" para la adquisición de "(...) **maquinarias y equipos importados, materia prima e ingeniería de proyectos (...)**".

Se le advierte que si no compareciere dentro del lapso señalado se le nombrará Defensor *Ad-litem* con quien se entenderá su citación de conformidad con lo establecido en el citado artículo.

La publicación del presente cartel deberá hacerse en los diarios "Vea" y "Últimas Noticias", con intervalos de tres (3) días continuos, entre la primera publicación y la segunda.

La Jueza,
Adriana Carolina Ponce Argotte
Adriana Carolina Ponce Argotte

La Secretaria,
Eigre Maritza Carrejo
Eigre Maritza Carrejo

Exp. Nro. 2022-0077/mb.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE

TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS ATURES Y AUTANA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO AMAZONAS

ORDEN DE EMPLAZAMIENTO SE HACE SABER.

Que por cuanto el ciudadano **EFRAIN SILVA FIGUEROED**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad número V-1.563.696, de estado Civil casado y de este domicilio debidamente asistido por el abogado en ejercicio **HECTOR FABRICIO AMAYA**, inscrito en el impreabogado bajo el N° 158.766, ha solicitado la rectificación del acta de matrimonio N° 107 de fecha 22/09/1979, que corre inserta en los libros de Matrimonios llevados por la oficina Municipal de Registro Civil de esta Circunscripción Judicial, en lo que se refiere al nombre de su esposa, en virtud de que en el momento en que contrajo matrimonio, el funcionario que suscribió el acta, por error involuntario asentó que el nombre de su esposa era "Eneida Yudith María Barletta Velasquez", siendo lo correcto **2ENEIDA YUDITH MARIA BARLETTA VELASQUEZ**". En consecuencia, se admite lo solicitado de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Registro Civil, en concordancia con el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, asimismo se emplazan a todas aquellas personas que pudieran tener interés directo o manifiesto en el presente juicio, para que comparezcan ante este Tribunal entre las 08:30 a.m., a 03: 30 p.m., horario que indica la Tablilla del Tribunal en el décimo día siguiente de despacho a la Publicación y consignación que se haga del presente Cartel para que hagan oposición a la misma, Dicho Cartel deberá ser publicado en el Diario digital o físico "VEA".

LA JUEZA PROVISORIA
ABOG. MAIRELYS OSIRIS FIGUEROED YACAME

LA SECRETARIA ACC.
MARIA JOSÉ RODRIGUEZ PEREZ

EXP. N° 2023-3021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
CIRCUITO JUDICIAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS Y NACIONAL DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL
TRIBUNAL DECIMO (10°) DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDIACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y EJECUCIÓN
Caracas, 17 de Julio del año 2023 213° y 163°

ASUNTO: AP51-V-2023-008747P

EDICTO SE HACE SABER

A **TODAS AQUELLAS PERSONAS**, que puedan tener interés directo y manifiesto en el presente procedimiento de **SOLICITUD ACCION MERO DECLARATORIA DE UNION ESTABLE DE HECHO**, presentada por la ciudadana **YEGENNY DE LA CARIDAD PERDOMO**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-18.600.149, asistida por los abogados **KELLY MARIANY GONZALEZ** y **ANYEL CRESPO PACHECO** inscritos en el impre abogados bajos los Nros. 235.604 y 221.096, en contra de su hija, he hija del decujus **LUIS JOSE COVA**, quien en vida era titular de la cédula de identidad N° 17.285.324, la adolescente (cuyo **datos se omiten de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**, que este Tribunal, por auto de esta misma fecha, ordeno la publicación del presente **EDICTO** en un diario de mayor circulación Nacional o local, de conformidad con lo establecido en el Artículo 507 del Código Civil, a fin que comparezca a la Sede de este Tribunal, una vez conste en autos la certificación que se haga por Secretaria, de la Publicación, consignación y fijación del Edicto, en un Diario de circulación nacional, durante las horas de Despacho comprendidas entre ocho y treinta de la mañana (08:30 am) y tres y treinta (3:30pm) a objeto que puedan formular sus oposiciones y defensas en el presente juicio.

LA JUEZ
ABG. ARACELYS DEL VALLE GOMEZ RODRIGUEZ

DIRECCION: Av. Urdaneta esquinas de Ibarra a Maturín, frente al edif Pasaje la Seguridad, antiguo edificio de CAVAGUAS, Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional, piso 4, Parroquia Altagracia. AGR/ncardo

CONVOCATORIA ESPACIO ARTICULADO, C.A.

Se convoca a una asamblea extraordinaria de accionistas de la Empresa Espacio Articulado, C.A., a efectuarse el **martes catorce (14) de noviembre de 2023**, en la sede de la empresa, ubicada en la Calle Acueducto, Quinta Las Sheras, Prados del Este, Municipio Baruta, Estado Bolivariano de Miranda, a **las 4 p.m.**, para tratar los siguientes puntos: **1) Nombramiento del Comisario. 2) Aprobación de los Estados Financieros correspondientes a los años 2021, 2022 y del 1 de enero 2023 al 31 de octubre 2023. 3) Reversión Monetaria. 4) Aumento del Capital Social. 5) Propuesta de disolución y liquidación de la sociedad mercantil. 6) Nombramiento del liquidador.**

Caracas, 07 de noviembre de 2023
Anghy Alejandra Rondón García
Presidente

Comprometido con Venezuela

Estamos en la movida digital.

Síguenos en TikTok como @Diariovea

Diario VEA
Comprometido con Venezuela

VEA

es tu mejor inversión al más bajo costo